

Franqueo concertado

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año..... 75 pesetas.
 Al semestre..... 37 50 id.
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.
 Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.
 La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

Se publica

todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones escolares

Anuncio

Por decreto de 13 de Abril de 1945, publicado en el *Boletín oficial del Estado* del 11 de Mayo siguiente, se aprobó el proyecto para construir en Muriel de la Fuente, provincia de Soria, un edificio de nueva planta con destino a una Escuela unitaria.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto se anuncie la celebración de subasta pública el día 20 de Junio próximo, para adjudicación del servicio al mejor postor, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de nueva planta en Muriel de la Fuente con destino a una Escuela unitaria con un presupuesto de contrata de 96.244'91 pesetas.

Segunda. A partir del día 21 del

actual a las doce horas, comienza el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 13 de Junio próximo a la una de la tarde. Las proposiciones deberán ser presentadas, durante las horas hábiles, en las Secciones Administrativas de primera Enseñanza de cualquier provincia o en la Sección de Construcciones Escolares del Ministerio de Educación Nacional.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Escolares del Departamento y en la Sección Administrativa de la provincia de Soria.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4'50 y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja general de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la cantidad de

2.887'34 pesetas, en concepto de depósito provisional.

Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibo de la contribución o certificación de la Administración de Rentas, acreditativa de que al anunciarse la subasta, o en el año anterior, se ejercía industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

3.º Cuando se trata de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquélla. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros y personas que tengan en la misma cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el decreto de 12 de Octubre de 1923.

Cuarta. La apertura de los pliegos presentados se verificará en el despacho del Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria, el día 20 de Junio de 1945 a las doce horas. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones, o sus representantes acreditados, exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por conveniente o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales se verificará en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, en-

Carbunco sintomático.....	5 pesetas.
Contra el Mal Rojo del cerdo.....	5 id.
Id. el Cólera Aviar.....	1 id.
Id. la Tifosis Aviar.....	1 id.
Id. Cólera y Tifosis Aviar.....	1 id.
Id. la Difteria y Viruela de las aves.....	1 id.
Antivariólica ovina (Bride-Boquet).....	1 id.
Id. por virus (variolización).....	2 id.
Contra la Perineumonía contagiosa de los bóvidos.....	5 id.
Id. la Pulmonía contagiosa del cerdo.....	5 id.
Id. el aborto epizootico y Fiebre de Malta (distintas clases).....	5 id.
Id. la Septicemia hemorrágica de bovinos, ovinos y caprinos.....	4 id.
Id. las infecciones secundarias del cerdo.....	4 id.
Antirrábica (método Umeno).....	6 id.
Id. (método Hogies).....	14 id.
Antitetánica.....	8 id.
Contra el moquillo del perro.....	10 id.
Id. la Mamiitis de las vacas.....	9 id.
Antiestafilo-estreptocolibacilar.....	9 id.
Vacuna contra la Mamiitis gangrenosa de ovejas y cabras.....	2 id.
Id. id. la Papera e infecciones secundarias de los équidos.....	9 id.

SUERO-VACUNAS

Contra el Carbunco Bacteridiano.....	6 pesetas.
Id. el Mal Rojo del cerdo.....	6 id.
Id. la Pulmonía contagiosa o Septicemia hemorrágica del cerdo.....	6 id.
Id. la Peste porcina.....	5 id.

SUEROS

Ya incluidos anteriormente.

NOTA. Estos honorarios se entienden solamente por la aplicación del producto incrementándose a los mismos su precio de coste.

En las vacunas y suero-vacunas de aplicación en animales menores, ovinos y caprinos, se hará un descuento de un 50 por 100 por su aplicación.

Vacunas, suerovacunas, bacterinas, etc., aplicadas en équidos, bovinos y caninos que requieren una o mas inoculaciones en distintos periodos de tiempo.....	4 pesetas por inoculación.
Id. id. aplicadas en porcinos.....	3 id. por id.
Id. id. en ovinos y caprinos.....	1 id. por id.

OPERACIONES EN LOS ORGANOS GENITO-URINARIOS

Cateterismo uretral.....	50 a 150 pesetas.
Cistocentesis o punción de la vejiga.....	75 a 150 id.
Uretrotomía y operación de los cálculos vexicales.....	150 a 250 id.
Cistotomía.....	200 a 300 id.
Miotomía de los retractores del pene en el toro.....	75 a 150 id.
Amputación del pene.....	150 a 250 id.
Reducción del útero prolapsal.....	75 a 100 id.
Ablación del útero.....	100 a 200 id.
Cateterismo y desbridamiento del pezón.....	25 a 50 id.
Ablación de la mama.....	100 a 200 id.
Castración con apertura de la túnica vaginal a testículo descubierto (con emasculador, por torsión, por ligadura, etc.).....	75 a 150 id.
Castración sin abrir la túnica vaginal (con emasculador, con mordazas a fuego, etc.).....	50 a 100 id.
Castración a vuelta o pulgar.....	50 a 100 id.
Id. del cerdo (verraco).....	25 a 75 id.
Id. de la cerda.....	15 a 25 id.
Id. de pequeños animales.....	10 a 25 id.
Id. en la yegua.....	100 a 250 id.
Id. en la vaca (con emagullador o por ligadura).....	100 a 200 id.
Id. en los machos criptórcidos (abdominal).....	200 a 300 id.
Id. inguinal.....	100 a 200 id.
Clitoridectomía en las hembras.....	75 a 150 id.

CIRUGIA DE LOS MIEMBROS LOCOMOTORES

Extirpación de la bolsa oleocraneana en el caballo.....	100 a 200 pesetas.
Autoplastia, transplatación de la piel.....	100 a 200 id.
Tenotomías.....	75 a 150 id.
Aponeurotomías.....	100 a 200 id.
Desmotomías de.....	100 a 200 id.
Neurectomías.....	100 a 200 id.
Operación del agrión perostomia.....	100 a 200 id.
Id. del esparaban.....	150 a 250 id.
Adelgazamiento o avulsión de una parte del casco.....	50 a 150 id.
Ablación de tejidos necrosados.....	50 a 100 id.
Operación de la raza y el cuarto.....	50 a 100 id.
Id. del queratiloce.....	50 a 100 id.
Id. de la clavadura.....	75 a 150 id.
Id. del gabarro cartilaginoso.....	75 a 150 id.
Id. del clavo halladizo.....	75 a 150 id.
Id. del carcinoma del pié.....	100 a 200 id.

tre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes debidamente autorizados, y en otro caso por conducto de las Secciones Administrativas que los hubiesen remitido, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido, hasta el otorgamiento de la escritura, única y exclusivamente, el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta. Por el Ministerio de Educación Nacional se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente orden en el *Boletín oficial del Estado*.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la orden de adjudicación, el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, ante la Tesorería Central, a disposición de este Ministerio, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el *Boletín oficial del Estado*, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior, para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción del anuncio en el *Boletín oficial del Estado* y en el de la provincia respectiva. También son de su cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura

de contrata e impuesto de Timbre y Derechos reales correspondientes.

Sexta. El plazo de ejecución de las obras se fija en seis meses.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja general de Depósitos, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas, como los demás trabajos de la construcción.

Séptima. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 16 de Mayo de 1945.—El Director general, R. Toledo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la de, número, enterado del anuncio inserto en el *Boletín oficial del Estado* del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de un edificio de nueva planta con destino a, en, provincia de, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por 100, equivalente a (en letra) pesetas.»

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las

fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del interesado.)
181.—Derechos de inserción 214 pesetas.

Comisión Gestora de la Diputación provincial de Soria

Suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Enero de 1945.

La Comisión gestora, con asistencia de D. Darío García de Viedma, ha señalado los siguientes precios a los artículos que a continuación se expresan:

	Pesetas
Ración de pan de 700 gramos	1
Idem de cebada de 4 kilogramos	2 61
Idem de paja de 6 id.	0 82
Litro de aceite	4 42
Idem de petróleo	2 25
Kilogramo de carbón	0 45
Idem de leña	0 17

Lo que se inserta en el *Boletín oficial* para que los Ayuntamientos tengan conocimiento de los citados precios y puedan cumplir por su parte con lo que previene el Real decreto de 5 de Noviembre de 1848.

Soria 25 de Mayo de 1945.—El Presidente, Rafael Arjona.—P. A. de la C. G: El Secretario, José Cacho.

FISCALIA PROVINCIAL DE TASAS

Cédula de notificación

Por el Ilmo. Sr. Fiscal provincial de Tasas de Soria, y en resolución de 30 de Octubre de 1943, dictada en el expediente seguido en esta Fiscalía con el número 1898-031063 por venta de tejidos a precios abusivos contra D.^a Elvira Pisa Jiménez, de 29 años

de edad, casada, de profesión sus labores, y con domicilio en los extramuros de esta ciudad, carretera de Aragón, cuyo actual paradero se ignora, imponiéndole la sanción de mil pesetas de multa e incautación definitiva de los géneros intervenidos. Y para que tenga lugar la notificación de requerida resolución por medio de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial de la provincia de Soria*, se expide el presente; advirtiéndole a referida sancionada, que de no satisfacer la multa impuesta en el término de ocho días, a partir de su publicación, se procederá por la vía de apremio contra sus bienes, sin perjuicio de si así lo acuerda la Fiscalía Superior de Tasas, ser ingresada en cárcel de mujeres, a razón de un día por cada diez pesetas que deje de satisfacer.

Soria 26 de Mayo de 1945.—El Secretario provincial P. A., El Oficial de Secretaría, Ignacio Lite. 1135

AYUNTAMIENTOS

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravo si se creen perjudicados.

Suplementos de crédito

Almazán y Maján.

Cuentas municipales

Soto de San Esteban, ejercicios de 1942, 1943 y 1944.
Castil de Tierra, ejercicio de 1944.
Escobosa de Almazán, id. de 1944.
Arcos de Jalón, id. de 1944.

Imprenta provincial.

Sección del largo basto luxado en bóvidos..... 75 a 150 pesetas.
Ablación de un dedo en bóvidos..... 100 a 200 id.

ANALISIS

Sangre

Fórmula leucocitaria y recuento globular..... 30 a 40 pesetas.
Determinación de un elemento químico (urea, glucosa, calcio, colesteroína, nitrógeno, etc.)..... 30 a 40 id.
Curva de glucemia..... 40 a 60 id.
Suero diagnóstico por aglutinación..... 20 a 35 id.
Desviación de complemento..... 50 a 75 id.
Hemocultivo con identificación de gérmenes..... 60 a 75 id.

Orinas

Análisis completo..... 30 a 50 pesetas.
Id. con examen bacteriológico..... 40 a 60 id.
Determinación de un elemento..... 10 a 15 id.
Investigación de preñez (método Cuboni)..... 25 a 50 id.
Id. de id. (id. Allen-Coixy)..... 30 a 60 id.

Pus y exudados

Examen micrográfico directo..... 20 a 30 pesetas.
Identificación de gérmenes por siembra..... 30 a 40 id.
Derrame pleural o ascítico..... 40 a 50 id.
Líquidos quísticos..... 40 a 50 id.

Líquido cefalo raquídeo

Examen químico-citológico..... 40 a 50 pesetas.
Compunción lumbar..... 50 a 75 id.
Análisis completo..... 150 a 175 id.

Espútos

Investigación del Koch (Gramm frotis directo..... 10 a 15 pesetas.
Koch por métodos culturales o de siembra)..... 35 a 50 id.

Contenido gástrico

Examen químico..... 40 a 50 pesetas.

Heces fecales

Examen químico parastológico..... 50 a 75 pesetas.

Tumores

Diagnóstico histológico..... 50 a 100 pesetas.
Autovacunas de un solo germen..... 75 a 100 id.
Id. de dos o más..... 140 a 160 id.
Investigación de tuberculosis con tubercuinas (distintas técnicas)..... 10 a 25 id.
Investigación de pullorosis con antígenos de..... 2 a 3 id.
Análisis histo-patológico de asta de Ammón para diagnóstico de Rabia..... 40 a 50 id.
Análisis de Gánglio plexiforme..... 40 a 50 id.
Id. de corteza cerebral, cerebelo y médula oblongada..... 40 a 50 id.

De leche

Análisis físico (densidad)..... 5 a 10 pesetas.
Id. químico de un solo elemento..... 15 a 25 id.
Id. completo..... 60 a 70 id.
Id. bacteriológico..... 75 a 125 id.
Id. de mantecas, quesos y productos derivados de la leche. Estos honorarios se regirán por acuerdo mutuo con las fábricas explotadoras.

De carnes (embutidos)

Por precipitación..... 40 a 60 pesetas.
Método biológico (de reacciones alérgicas)..... 75 a 100 id.
Análisis químico de sustancias extrañas (adulteraciones)..... 40 a 80 id.

De huevos

Distintos métodos físicos para investigar vejez (en relación al número y valor de los observados)..... 10 a 100 pesetas.
Análisis bacteriológico para investigar gérmenes..... 75 a 125 id.

VACUNACIONES

Anticarbuncosa (distintas clases y técnicas) animales mayores (équidos y bovinos)..... 5 pesetas.
Id. menores (caprinos, ovinos y suidos)..... 2 id.